PILAR
MUNICIPIO

"2021 – Año de la Salud y del Personal Sanitario"

Corresponde al Expediente Nº 1211/19

Pilar 17 MAY 2021

VISTO:

El expediente Nº 1211/19 alcance 1, iniciado por la Secretaría General a cargo de la Subsecretaría de Educación donde se solicita la "Contratación del Servicio Alimentario Escolar – SAE" con la finalidad de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados con necesidades nutricionales y/o de situación de riesgo social del distrito, y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 2275 a 2276 la Subsecretaría de Educación informa que se ha recibido una notificación del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires en donde se aprueba un aumento en el módulo, pasando a ser en marzo de 2021 de $ 1.966,54 (pesos un mil novecientos sesenta y seis con 54/100).

Que en la misma nota adjunta el detalle del incremento por zona, quedando de la siguiente manera: Zona 1 por $ 1.024.752,60 (pesos un millón veinticuatro mil setecientos cincuenta y dos con 60/100), Zona 2 por $ 858.767,40 (pesos ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y siete con 40/100), Zona 3 por $ 1.047.119,40 (pesos un millón cuarenta y siete mil ciento diecinueve con 40/100), Zona 4 por $ 1.050.945,30 (pesos un millón cincuenta mil novecientos cuarenta y cinco con 30/100), Zona 5 por $ 1.040.350,50 (pesos un millón cuarenta mil trescientos cincuenta con 50/100), Zona 6 por $ 990.319,50 (pesos novecientos noventa mil trescientos diecinueve con 50/100), Zona 7 por $ 1.021.221,00 (pesos un millón veintiún mil doscientos veintiuno con 00/100), Zona 8 por $ 929.693,70 (pesos novecientos veintinueve mil seiscientos noventa y tres con 70/100) y Zona 9 por $ 1.002.382,80 (pesos un millón dos mil trescientos ochenta y dos con 80/100).

Que de fs. 2277 a 2278 se adjunta notificación NO-2021-04308646-GDEBA-DCPAAYSDGCYE del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en conjunto con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, sobre los aumentos en los valores del módulo de alimentos del programa SAE.

Que de fs. 2282 a 2285 obra la Solicitud de Pedido Nº 3-96-839 de fecha 9 de abril de 2021 por un total de $ 8.965.555,20 (pesos ocho millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco con 20/100) y de fs. 2285 a 2288 la solicitud de gasto Nº 0-2888 de fecha 16 de abril de 2021 por el mismo importe.

Que de fs. 2289 a 2294 obra Orden de Compra Nº 989/21 de RICCI DANIEL ESTEBAN, Orden de Compra Nº 990/21 de KOMAKU CATERING S.A. y Orden de Compra Nº 991/21 de O.A.G. S.A. correspondiente a la prórroga de la Contratación Directa Nº 6/2021 por el mes de marzo de 2021, del Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Que de fs. 2295 a 2313 se adjunta copia de pliego de la Contratación Directa 6/2021 por el mes de febrero y marzo de 2021 donde en el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares – Legales que rige la contratación, prevé que cuando el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires notifique a la Municipalidad el aumento o la disminución del valor de cada cupo, podrá trasladar esos nuevos valores al adjudicatario de la zona correspondiente.

Que a fs.2314 la Subsecretaría de Educación informa los montos de las adjudicaciones de los aumentos de los valores cupos del SAE de la siguiente manera: RICCI DANIEL ESTEBAN, CUIT 20-18293016-5, por la suma total de $ 3.116.048,40 (pesos tres millones ciento dieciséis mil cuarenta y ocho con 40/100) correspondiente a las Zonas 1,4 y 5, a KOMAKU CATERING S.A., CUIT 30-70996824-2, por la suma de $ 3.039.824,70 (pesos tres millones treinta y nueve mil ochocientos veinticuatro con 70/100) correspondiente a las Zonas 3, 6 y 9, y a O.A.G. S.A., CUIT 30-71087299-2, por la suma de $ 2.809.682,10 (pesos dos millones ochocientos nueve mil seiscientos ochenta y dos con 10/100).

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente,

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 107 y 108 inc. 17) de la Ley Orgánica Municipal

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Artículo 1: Reconócese el incremento de $ 294.30 (pesos doscientos noventa y cuatro con 30/100) por cupo de módulo alimentario del mes de marzo 2021, a la firma RICCI DANIEL ESTEBAN, CUIT 20-18293016-5, por la suma total de $ 3.116.048,40 (pesos tres millones ciento dieciséis mil cuarenta y ocho con 40/100) correspondiente a las Zonas 1,4 y 5, a la firma KOMAKU CATERING S.A., CUIT 30-70996824-2, por la suma de $ 3.039.824,70 (pesos tres millones treinta y nueve mil ochocientos veinticuatro con 70/100) correspondiente a las Zonas 3, 6 y 9, y a la firma O.A.G. S.A., CUIT 30-71087299-2, por la suma de $ 2.809.682,10 (pesos dos millones ochocientos nueve mil seiscientos ochenta y dos con 10/100). El total adjudicado es de $ 8.965.555,20 (pesos ocho millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100)

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1 será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Fuente de Financiamiento 1.3.2., Cat. Prog. 23.01, 23.02, 23.03, 23.04, 23.05, 23.06, 23.07, 23.08, 23.09 U.E. 96, Cód. Gasto 211.

Artículo 3: Dése al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a la Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO Nº: -0953-21

Soledad Peralta
Secretaria General

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL